

1680-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veinte minutos del dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en la provincia de CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Encuentro Nacional celebró –de manera virtual– el día veinte de mayo del año dos mil veintiuno, asamblea provincial de Cartago, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Encuentro Nacional queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

Provincia Cartago

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303340023	MAYKOL CALDERON JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
302660600	IRMA GRINETTE MORALES HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
303540274	JOHN ENRIQUE CANESSA JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
301991200	CARLOS FRANCISCO RAMIREZ PACHECO	PRESIDENTE SUPLENTE
304960420	ANA CRISTINA SOLANO GRANADOS	SECRETARIO SUPLENTE
302840903	PABLO MORA MOYA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303260394	ALONSO ELI CERDAS QUIROS	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
304190995	ADRIANA CERDAS ULLOA	PROPIETARIO
702570988	AMAYDALI RAQUEL SOLIS RAMOS	PROPIETARIO
303410729	FRANKLIN PIEDRA FIGUEROA	PROPIETARIO
304560344	JEANNETH ISABEL AGUILAR CALDERON	PROPIETARIO
305110966	JULIO CESAR MEJIAS CALDERON	PROPIETARIO
302700160	MARIA DAMARIS GOMEZ GUILLEN	PROPIETARIO
303170384	MAURICIO VALVERDE RODRIGUEZ	PROPIETARIO
112120313	TANIA MARIELA ARCE CASCANTE	PROPIETARIO
303730471	WILLIAM STEVEN SOLANO SERRANO	PROPIETARIO

Inconsistencia: no procede el nombramiento de Manuel Castillo Camacho, cédula de identidad n.º 302030058, en el puesto de delegación territorial propietaria, en virtud de que, presenta doble militancia con el partido Alianza Social por La Unión, debido a que se encuentra con nombramiento en la tesorería suplente del comité ejecutivo superior del

partido de cita, el cual se designó en asamblea cantonal de La Unión, provincia Cartago, celebrada el diecisiete de agosto de dos mil diecinueve y cuyo nombramiento fue acreditado por resolución n.º DGRE-310-DRPP-2019, dictada por la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos de las ocho horas con cincuenta minutos del veintitrés de setiembre de dos mil diecinueve.

Así las cosas, se encuentra vacante el puesto de una delegación territorial propietaria. Para la debida subsanación, el señor Castillo Camacho deberá presentar la carta de renuncia al partido Alianza Social por La Unión con el respectivo recibido original por parte de la agrupación política y/o el recibido por parte un miembro del Comité Ejecutivo Superior, o sí así lo desea el partido político, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea provincial, nombramiento que deberá recaer en un hombre para cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código, en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/avh/dap
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional
Ref n.º: 8407, 7328-2021